

ISSN: 1130-2887 - e-ISSN: 2340-4396
DOI: <https://doi.org/10.14201/alh20198395115>

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS/LAS ADOLESCENTES INVOLUCRADOS EN ACTOS DELICTIVOS EN EL ESTADO DE PARAÍBA, BRASIL

*Socioeconomic situation of adolescents involved in infractional acts in
the state of Paraíba, Brazil*

Maria do Socorro DE SOUZA VIEIRA

Universidade Federal da Paraíba, Brasil

✉ socorrosvieira@cchla.ufpb.br

Ana Lúcia BATISTA AURINO

Universidade Federal da Paraíba, Brasil

✉ analuciaaurino@cchla.ufpb.br

Luciana PAIVA CAVALCANTE

Universidade Federal da Paraíba, Brasil

✉ lucianaas.jp@gmail.com

Fecha de recepción: 16 de enero de 2019

Fecha de aceptación y versión final: 29 de octubre de 2019

RESUMEN: Este artículo es el resultado del proyecto de investigación «Violación de los Derechos y Vulnerabilidad Social de Niños, Niñas, Adolescentes y Familias en el estado de Paraíba y Políticas de Combate», que involucra a 837 familias, desarrollado por el Grupo de Estudios e Investigaciones sobre Niños, Adolescentes y Familias (GEPAC/UFPB). Este es un estudio centrado en la situación socioeconómica de 86 adolescentes que cometieron actos delictivos y que cumplieron las medidas socioeducativas en régimen abierto o con privación de libertad, cuyas familias son atendidas en 104 Centros de Referencia Especializados para Asistencia Social (CREAS) en el estado de Paraíba, ubicado en la región noreste de Brasil.

Palabras clave: medidas socioeducativas; acto delictivo; estatuto del niño y adolescente, protección social; situación socioeconómica.

ABSTRACT: This article results from the research project «Violation of Rights and Social Vulnerability of Children, Adolescents and Families in the State of Paraíba and the Policies of Confrontation», involving 837 families, developed by the Group of Studies and Research on Children, Adolescents and Families (GEPAC/UFPB). It is a thematic clipping focused on the socioeconomic situation of 86 adolescents with infraction practices and who fulfilled socio-educational measures in an open environment or with deprivation of liberty, whose families are cared for in the 104 Specialized Reference Centers for Social Assistance (CREAS) in the State of Paraíba, located in the Brazilian Northeast region.

Key words: socio-educational measures; infractionary act; child and adolescent statute; social protection; socioeconomic situation.

I. INTRODUCCIÓN¹

En Brasil, los actos delictivos practicados por adolescentes de 12 a 18 años están sujetos a medidas sociales de carácter educativo, ético, pedagógico y sancionador, previstas en el art. 112 del Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA) (Brasil 2014), Ley Federal 8.069, promulgada en 1990, la cual establece que el cumplimiento de la medida por parte del joven puede extenderse hasta los 21 años, dependiendo de la gravedad del acto delictivo.

Las medidas socioeducativas comprenden diversas modalidades. Algunas son ejecutadas en régimen abierto: advertencia, obligación de reparar el daño, prestación de servicios a la comunidad, libertad asistida. Otras requieren de la restricción o privación de libertad: internamiento en un establecimiento educativo, internamiento provisional y de semilibertad. De acuerdo con el ECA, al aplicar la medida socioeducativa, la autoridad judicial debe tener en cuenta la capacidad del adolescente para cumplirla, así como las circunstancias y la gravedad del acto delictivo, para garantizar la protección y los derechos de los adolescentes, dando prioridad al régimen abierto en perjuicio de las medidas restrictivas de libertad, observando también la excepcionalidad y la brevedad de la medida de internamiento.

Sin embargo, según el informe *Levantamiento Anual SINASE 2016* (Brasil 2016), el total de adolescentes que cumplen medidas socioeducativas con restricción o privación de libertad en Brasil llegó a 26.450 jóvenes. De estos, 18.567 se encontraban con medida

1. Este trabajo forma parte de una investigación más amplia, «Violação de Direitos e Vulnerabilidade Social de Crianças, Adolescentes e Famílias no Estado da Paraíba e as Políticas de Enfrentamento», desarrollada por el Grupo de Estudos e Pesquisas sobre Crianças, Adolescentes e Famílias (GEPAC) de la Universidade Federal da Paraíba (UFPB), vinculado al Programa de Pós-Graduação em Serviço Social y registrado en la Plataforma do Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPQ) de Brasil. La investigación fue financiada por el Fundo de Combate e Erradicação da Pobreza (FUNCEP-PB), a través de la Fundação de Apoio à Pesquisa do Estado da Paraíba (FAPESQ). Las autoras agradecen los comentarios y las sugerencias de dos evaluadores anónimos de *América Latina Hoy*, *Revista de Ciências Sociais*, a la primera versión de este artículo. También agradecen a Antonia Picornell-Lucas (Universidad de Salamanca, España) el importante diálogo sobre el tema y la colaboración en la lectura del texto.

de internamiento, lo que equivale al 70%; 2.178 en régimen de semilibertad (8%), y 5.184 en internamiento provisional (20%). Los datos disponibles sobre las medidas socioeducativas en régimen abierto datan de 2011, cuando el número total de adolescentes atendidos en esa modalidad en el país era de 88.075, según los datos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República (SDH-PR) (Brasil 2013). Este gran contingente de jóvenes que cometen actos delictivos, resultado de las precarias condiciones de vida y la violación de los derechos de la población pobre, predominantemente negra y morena, que vive en la periferia de las ciudades del país, constituye un problema social grave para Brasil.

Por lo tanto, se consideran necesarios estudios que puedan apoyar la formulación de políticas públicas efectivas para hacer frente al fenómeno. De ahí que el objetivo principal de este artículo sea analizar la posible relación entre las situaciones de pobreza, riesgo y privación social de estos adolescentes y sus familias (bajos indicadores educativos, situación económica, discriminación etnoracial y de género y otras condiciones socioeconómicas) y su involucramiento en prácticas delictivas y otras formas de violencia y violación de los derechos humanos.

A partir de aquí el texto se divide en cuatro partes. En la primera se realiza una vinculación entre las medidas socioeducativas y la construcción de la política de protección para niños, niñas y adolescentes en Brasil, desde la Constitución Federal de 1988 hasta el presente. En la segunda se identifica el acto delictivo con el estigma, enfatizando la discriminación racial y social como un aspecto agravante de la condición delictiva de los jóvenes. La tercera parte nos acerca al proceso de ejecución de las medidas socioeducativas en Brasil en un contexto de Estado mínimo y con características criminales, en referencia a la violación de los derechos humanos. Finalmente, se exponen los resultados del análisis de las condiciones socioeconómicas de los adolescentes y jóvenes infractores que cumplen medidas socioeducativas en el estado de Paraíba, en respuesta a la pregunta: ¿cómo se vinculan las condiciones socioeconómicas de las familias con las conductas antisociales de los jóvenes y adolescentes transgresores de la ley? Este estudio, realizado en el año 2018, se llevó a cabo en 104 Centros de Referencia Especializados de Asistencia Social (CREAS)² en Paraíba, un estado ubicado en el noreste de Brasil.

Los CREAS ofrecen servicios especializados de protección a toda la población de los 223 municipios del estado de Paraíba. 78 de estos centros se ubican en las ciudades más grandes y 26 son centros regionales cuyos servicios se dirigen a los 145 municipios más pequeños. Son centros especializados que prestan ayuda a las familias cuyos miembros han sufrido algún tipo de violación de sus derechos: violencia sexual, física y/o psicológica, trabajo infantil, abandono, entre otros; y también realizan el seguimiento de adolescentes que están cumpliendo alguna medida socioeducativa en régimen abierto: libertad asistida y prestación de servicios a la comunidad, objeto de estudio de este artículo.

2. El Centro de Referência Especializado de Assistência Social (CREAS) es una unidad de servicio público estatal de protección social, de la red de servicios del Sistema Único de Assistência Social (SUAS), cofinanciado por los gobiernos federal, estadual y municipal, instalado en todos los estados brasileños, a partir de 2005, para atender a familias e individuos en situación de riesgo y violación de derechos.

Al trazar los caminos metodológicos de la investigación aquí presentada partimos del entendimiento de que el conocimiento científico se construye utilizando métodos, procedimientos y criterios científicos que permiten la interlocución entre los datos empíricos y la realidad que evidencian. Así, la elección de las metodologías de investigación cualitativa y cuantitativa es la que mejor permite la apropiación de manera crítica y profunda de la realidad investigada ya que, como sostiene Demo (1998: 92), «no tiene sentido apostar por la dicotomía entre cantidad y calidad, por la simple razón de que no es real. Se puede, a lo sumo, dar prioridad a una u otra, por cualquier razón, pero nunca insinuar que una se haría a expensas de la otra, o en contra a la otra». Minayo (2009: 22) también señala que los datos cuantitativos y cualitativos son compatibles y complementarios, y que el análisis, considerando los dos tipos de enfoques, el cualitativo y el cuantitativo, cuando están bien trabajados, «produce riqueza de informaciones, profundización y mayor fiabilidad interpretativa».

En el proceso de sistematización de los datos del presente estudio se identificaron 83 familias con adolescentes que cumplen o han cumplido medidas socioeducativas. El instrumento de recolección de datos se dividió en tres partes. En la primera se recogió información sobre aspectos relacionados con el perfil de los adolescentes y otros miembros de la familia: género, edad, composición familiar, etnia, religión, educación, profesionalización, ocupación, enfermedades frecuentes. La segunda parte del cuestionario se dedicó a obtener información sobre la habitabilidad y las condiciones socioeconómicas de las familias, de la vivienda y de la comunidad; el territorio en el que viven: tipo de vivienda, infraestructura básica, saneamiento, políticas públicas disponibles, situación laboral e ingresos de los miembros de la familia. En la tercera parte se recogieron informaciones específicas acerca de la situación de violación de derechos que viven los niños, niñas y adolescentes en la familia. En cuanto al acto delictivo y a las medidas socioeducativas se reunió información acerca de las circunstancias en las que se produjo dicho acto, las motivaciones y factores que favorecieron su realización; cuáles fueron las soluciones encontradas por la familia y por las autoridades públicas para la situación; la percepción del encuestado responsable del adolescente en relación con lo que las autoridades públicas hicieron, y también las sugerencias sobre lo que se debe hacer para evitar que el adolescente vuelva a cometer un acto delictivo.

La investigación adopta, por lo tanto, una propuesta metodológica que, a la vez, retrata la realidad y tiene un impacto inmediato en ella, en el sentido de provocar la movilización y la articulación de los diversos segmentos involucrados con la participación activa en la investigación; proponer la reflexión de estos actores sobre la situación real de negación y violación de derechos; fomentar la elaboración de estrategias y acciones, y mejorar la gestión gubernamental de ámbito municipal, estatal y federal.

II. LA PARADOJA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BRASIL

Con la promulgación de la Constitución Federal (CF) de 1988 se produjo un cambio radical en el discurso sobre la política de atención al niño y al adolescente. En su artículo

227, establece que «es deber de la familia, de la sociedad y del Estado garantizar a los niños, niñas y adolescentes, con prioridad absoluta, el derecho a la vida, a la educación, a la alimentación, al ocio, a la profesionalización, a la cultura, a la dignidad, al respeto, a la libertad y a la vida familiar y comunitaria», además de ponerles a salvo de todas las formas de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión.

El Estatuto del Niño, Niña y Adolescente (ECA), aprobado por la Ley n.º 8.069, de 13 de julio de 1990, sigue las disposiciones de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, de 1989 (Organización de las Naciones Unidas 1989)³, y entró en vigor el 14 de octubre del mismo año en el que fue aprobado, regulando los artículos 227 y 228 de la Constitución Federal de 1988. En él se define al niño como el individuo hasta doce años y al adolescente como aquel que tiene entre doce y dieciocho años. Según Pirotta y Pirotta (1999), el Estatuto consiste en la legislación infraconstitucional referente al texto de la CF de 1988, que derogó el antiguo Código de Menores, lo que significa un avance importante en el tratamiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, aplicable a todas las personas de este grupo de edad.

Con el ECA ocurren, de hecho y de derecho, grandes cambios. La denominada «Doctrina de la situación irregular» se sustituye por la «Doctrina de Protección Integral de las Naciones Unidas», que defiende que niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, seres en desarrollo y deben tener prioridad absoluta, bajo cualquier circunstancia. Sin embargo, como señalan las organizaciones internacionales, a pesar de la indicación de la protección de los derechos humanos de niños y niñas, todavía es una rutina diaria la falta de respeto por sus derechos. La situación de miles de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social no puede ser ignorada. Por lo tanto, se ha comprobado la necesidad de implementar otras acciones para complementar y fortalecer las medidas de protección, generando protocolos y tratados para establecer garantías que aseguren la dignidad de todos los niños y las niñas. Basado en estas prerrogativas, el ECA prevé sanciones a quien deja de cumplir su papel en relación con los derechos de niños, niñas y adolescentes. El término «menor de edad» da paso al término «niños, niñas y adolescentes», que incorpora el respeto como sujetos en desarrollo y ciudadanos poseedores de derechos. Desde este enfoque, la política de atención a niños, niñas y adolescentes pasa a ser responsabilidad de la familia, de la sociedad y de las autoridades públicas, en los ámbitos de la Unión, de los estados y de los municipios, responsables de la garantía de su operacionalización. La atención se descentraliza, es decir, cada instancia territorial es responsable de sus niños, niñas y adolescentes, dando prioridad a las políticas de atención de acuerdo con la realidad local (Sena 2015).

Con respecto al acto delictivo, en Brasil, cualquier adolescente que cometa un acto delictivo, a partir de los 12 años, puede ser considerado responsable en los términos de la legislación vigente, ejecutándose las sanciones por medio de medidas socioeducativas previstas en el ECA (Brasil 2014), modificado por la Ley n.º 12.594, de 18 de enero de

3. Para un análisis sobre los derechos de los niños y de las niñas en un mundo 30 años después de la Convención, véase A. PICORNELL-LUCAS (2019).

2012, que establece el Sistema Nacional de Asistencia Socioeducativa (SINASE) (Brasil 2012), regulando la ejecución de las medidas socioeducativas destinadas al adolescente que comete un acto delictivo. La medida se aplicará en función de la capacidad de cumplimiento, las circunstancias del hecho y la gravedad del delito, siendo el Estado el responsable de velar por el cumplimiento de lo recomendado en el Estatuto y en el SINASE. Es imprescindible que estos documentos sean entendidos como políticas sociales de inclusión del adolescente autor del delito en el derecho a la dignidad humana.

Cabe mencionar que la finalidad del SINASE es regular la política de protección especial y de justicia, acompañando la intervención con el adolescente autor de un acto delictivo, desde el proceso de investigación hasta la aplicación y ejecución de la medida socioeducativa. Es uno de los subsistemas que integran el Sistema de Garantía de Derechos (SGD), lo que implica una relación importante con los demás sistemas, especialmente con el Sistema Educativo, con el Sistema de Justicia y Seguridad Pública, con el Sistema Único de Salud (SUS) y con el Sistema Único de Asistencia Social (SUAS).

Así, la intervención socioeducativa solo es posible a través de la cooperación y de la conjugación de esfuerzos de diversos agentes públicos y privados de las tres esferas de gobierno —Unión, estados, distrito federal y municipios— y niveles de poder —Ejecutivo, Legislativo y Judicial—, además de la sociedad civil, a través de los Consejos de Derechos.

Es irrefutable la importancia del aparato normativo, a partir de las normas internacionales del ECA y del SINASE, para cambiar la forma en que se brinda atención a los/as adolescentes, de modo que dicho aparato proporciona derechos y también impone cambios. La construcción de un nuevo modelo de atención para el joven en conflicto con la ley implicó una nueva mirada, deconstruyendo las viejas prácticas coercitivas y represivas. Sin embargo, hay grandes retos que enfrentar, ya que los sectores conservadores constantemente tratan de ignorar esta nueva visión. En este sentido, para que se produzcan cambios significativos, también se requiere sostenibilidad política (Frassetto 2007).

El SINASE ratifica el ECA en cuanto a la prioridad de aplicar medidas socioeducativas en régimen abierto, prestación de servicios a la comunidad y libertad asistida, en detrimento de las restrictivas de la libertad (semilibertad e internamiento), que deben ser aplicadas con carácter de excepcionalidad. De esa forma, el SINASE, según Sposato:

priorizó la municipalización de programas en régimen abierto, a través de la articulación de políticas intersectoriales a nivel local, y la constitución de redes de apoyo en las comunidades y, por otro lado, la regionalización de los programas de privación de libertad para garantizar el derecho a la convivencia familiar y comunitaria de los adolescentes internos, así como las especificidades culturales (2007: 7).

Sin embargo, de manera contradictoria, en el proceso diario de implementación de la política de protección del adolescente, especialmente en las medidas socioeducativas, lo que se observa es la permanencia de prácticas excluyentes y punitivas, que refuerzan la situación de vulnerabilidad y riesgo social de jóvenes negros y pobres, sin escolaridad, que viven en las afueras de las ciudades.

III. ADOLESCENTES, ACTO DELICTIVO Y ESTIGMA

Este apartado del artículo se centra en el estigma que envuelve a los adolescentes pobres que han cometido un acto delictivo en Brasil, que cumplen medidas socioeducativas en régimen abierto y en privación de libertad. Siguiendo el objetivo del estudio, el análisis busca resaltar cómo los conflictos y prejuicios sociales y raciales, a la vez que segregan a un gran porcentaje de estos jóvenes, también se encuentran entre los factores que propician la acción reactiva, en general, en la forma de infracción, ya que los sujetos estigmatizados no tienen cabida en la llamada «normalidad». Y así el acto delictivo reitera el prejuicio y la segregación⁴, a pesar de los avances legales normativos que regulan la política de protección y educación social para adolescentes.

La sociedad impone reglas y normas a seguir, que están dentro de un estándar de normalización y requisito general que debe estar de acuerdo con las demandas y expectativas de la sociedad en relación con lo que es cierto o errado, positivo o negativo, normal o anormal. En este sentido, Goffman (1982) afirma que las transformamos en demandas rigurosas y que, a menudo, no nos damos cuenta de estas demandas hasta que surge una pregunta concreta, y entonces nos percatamos de que hicimos

[...] algunas afirmaciones en relación con lo que el individuo que tenemos delante debería ser [...] y el carácter que le imputamos al individuo podría verse más como una imputación hecha por una potencial retrospectiva —una caracterización efectiva, una *identidad social virtual*—. La categoría y los atributos que realmente demuestren poseer se denominarán su *verdadera identidad social* (Goffman 1982: 12)⁵.

Goffman (1982), en sus estudios sobre las interacciones sociales, plantea la aceptación implícita e inevitable, más allá del grupo social, de la atribución de características personales. Sin embargo, la realidad no debe centrarse en la manipulación de la información del atributo despectivo, del «defecto» que presenta el estigmatizado, sino en los conflictos generados a partir de este proceso, que causan injusticias, desigualdades, exclusión. El estigma forma parte de un proceso social más amplio, y no solo de la implicación entre el sujeto «normal» y el «estigmatizado». En Brasil, estos conflictos, incluso los raciales, son el resultado de un proceso de explotación y dominación que tiene sus raíces históricas en la opresión, el autoritarismo y el asistencialismo, que se remontan al proceso de colonización y se basan en la concentración de la riqueza y el poder en manos de unos pocos, relegando a la población a la pobreza, al hambre, a la miseria y a la desigualdad social (Furtado 2003; Prado Júnior 2000).

En Brasil, a menudo, las personas no asumen los prejuicios⁶, sobre todo con relación a los negros. La tan difundida democracia racial que hay aquí se traduce, en palabras de

4. El análisis de este apartado del artículo es resultado del estudio realizado por A. AURINO (2016), en el cual la autora dedica parte de su trabajo al tema en discusión.

5. Todas las citas provenientes de textos originales escritos en un idioma diferente del español son traducciones libres de las autoras del presente artículo.

6. Es importante destacar algunas consideraciones sobre los términos prejuicio racial, discriminación racial y racismo, que a veces se utilizan sin distinción. Para A. ALMEIDA (2018: 19-26), «[...] el

Renato Ortiz (*apud* Munanga 2004: 89): «[...] somos una democracia porque el mestizaje generó un pueblo sin barreras, sin prejuicios [...]», lo que es una rotunda falacia, un mito o, como dice Munanga, se trata del «mito de la democracia racial», porque lo que está presente en el país es un racismo velado que se manifiesta de diferentes maneras y, lo más grave, suponiendo que hay una armonía, una tolerancia entre la población.

Este marco adverso afecta en gran medida a niños, niñas y adolescentes expuestos a las peores formas de violaciones de sus derechos, incluso el derecho a la vida, ya que la mortalidad afecta hoy en día a proporciones significativas de esta población estigmatizada, criminalizada y a la vez víctima de violencia criminal que impacta sobre todo en los adolescentes pobres y negros, categorías históricamente más vulnerables a la discriminación y a la desviación de acuerdo con las reglas establecidas, por lo tanto, se vuelven «delincuentes» (Becker 2008). Es una sociedad que excluye, rechaza, estigmatiza y no acepta lo diferente, al que «se desvía», que huye de la norma.

El escenario expuesto es lo que caracteriza el racismo estructural en Brasil, fundamentado en su base esclavista desde la colonización, ya que los cambios en las relaciones laborales para los asalariados no fueron construidos para superar la pobreza y la desigualdad social, sino, por el contrario, la estructura social postabolición se orientó a reforzar el poder económico y político, así como los privilegios de una minoría blanca. Los estigmas, los prejuicios, los tratos desiguales e inhumanos, la falta de oportunidades debido al color de la piel y a la condición social se perpetuaron hasta el día de hoy. Y lo más preocupante, cuando se iban superando estos obstáculos gracias a las conquistas democráticas, se aprecia un retroceso en el país con al ascenso político de las fuerzas ultraconservadoras en el gobierno.

Según se muestra en este estudio, en Brasil, los jóvenes que están cumpliendo alguna medida socioeducativa, en su gran mayoría negros y mestizos, tienen bajos índices de profesionalización, ingresos, empleo, escolarización, vivienda, entre otros indicadores sociales. Y, de acuerdo con Lima, los negros también:

[...] tienen un tratamiento penal más severo para actos iguales a los cometidos por los blancos [...]. El Sistema de Justicia Penal brasileño se guía por una lógica que permite, en el límite, la invisibilidad de las cuestiones raciales, de género o generacionales en el tratamiento de los hechos de naturaleza penal y, en consecuencia, permite la reificación de las desigualdades, inequidades y discriminaciones en la población del país, no incorporando las transformaciones democráticas de la sociedad brasileña que se observan en el campo político. Según esta

prejuicio racial es el juicio que se basa en estereotipos de individuos que pertenecen a un determinado grupo racializado, y que puede o no dar lugar a prácticas discriminatorias». La discriminación racial se define como «[...] la atribución de un tratamiento distinto a los miembros de grupos racialmente identificados. [...] La discriminación tiene como requisito fundamental el poder, es decir, la posibilidad efectiva del uso de la fuerza, sin la cual no es posible atribuir ventajas o desventajas debido a la raza». En esta línea de pensamiento, el racismo se entiende como «una forma sistemática de discriminación basada en la raza y manifestada a través de prácticas conscientes e inconscientes que culminan en desventajas o privilegios para las personas dependiendo del grupo social al que pertenecen».

lógica, la desigualdad en la forma de tratamiento dispensada por el sistema de justicia podría explicarse por dos principales divisiones demográficas: el género y la raza (Lima 2004: 60-61).

Los adolescentes, demonizados peyorativamente como «delinquentes», pueden ser identificados como los *outsiders* mencionados en el trabajo de Becker (2008). Para este autor, las reglas se aplican y la creación de los *outsiders* se produce

[...] de manera selectiva. Si una persona comete un acto desviado es de hecho etiquetada de desviada en función de cuestiones ajenas a su comportamiento efectivo (Becker 2008: 166).

Esta distinción es importante para comprender el estigma en cuanto marca negativa, como un rasgo particular que se impone y esconde otros atributos que el individuo posee. Así, los individuos que llevan estas marcas, estos «defectos», son considerados diferentes, mientras que los normales son, según Goffman (1982: 14), «nosotros y aquellos que no se alejan negativamente de las expectativas particulares», de lo que se espera de esta persona que lleva el estigma. Incluso, según este autor, el individuo interioriza la aceptación del estigma y, sin embargo, puede permanecer indiferente al estigma que se le imputó y verse como un individuo normal:

El individuo estigmatizado tiende a sostener las mismas creencias sobre la identidad que tenemos nosotros, esta es una idea central. Sus sentimientos más profundos acerca de lo que él es pueden confundir su sensación de ser una «persona normal», un ser humano como cualquier otro, una criatura, por lo tanto, que merece un destino agradable y una oportunidad legítima (Goffman 1982: 16).

Se puede ver que la situación social del estigmatizado no es nada fácil y que él se adhiere al estigma al darse cuenta de que no es aceptado, que no es respetado, y termina reforzando este descubrimiento a través de los atributos que confirman su identidad (supuestamente) contaminada y defectuosa. Esto hace que él trate de corregir este «defecto» directa o indirectamente y, así, poder utilizar el estigma para su autopromoción o para cuestionar la realidad.

IV. MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN BRASIL EN EL MARCO DEL ESTADO MÍNIMO

Con miras a promover la inclusión social de estos jóvenes estigmatizados, las políticas socioeducativas han ido mejorando en paralelo a los avances democráticos del Estado brasileño. Sin embargo, de forma contradictoria y paradójica, se ve en el país la persistencia de un Estado autoritario, penal, que, en el marco del neoliberalismo, restringe cada vez más su actuación, alejándose del proceso de cumplimiento de los derechos sociales⁷.

La posibilidad de establecer un Estado de Bienestar Social en Brasil comenzó con la promulgación de la Constitución Federal de 1988. Es bueno recordar que Brasil

7. Acerca de este tema, la discusión se basa en el trabajo de maestría de L. CAVALCANTE (2019), desarrollado en el Programa de Postgrado en Servicio Social de la UFPB.

apenas había comenzado a buscar mecanismos de protección social y garantía de derechos cuando se desvió de la ideología del Estado de Bienestar y lo reemplazó por la prescripción neoliberal, en los primeros gobiernos postdictadura militar⁸, lo que creó un impedimento para el avance de las conquistas sociales, pasando a tener un carácter centrado, según afirma Werneck Vianna (*apud* Mauriel 2012: 180):

[...] El sistema brasileño de protección social sigue siendo universal desde el punto de vista del marco legal, pero esta concepción no conoce la existencia real, porque lo que se verifica es una tendencia creciente a que la política social sea algún tipo de acción dirigida a los pobres o «excluidos» y, por lo tanto, debe ser focalizada.

La formación social de Brasil está marcada por el autoritarismo, la concentración de riquezas y la desigualdad social (Prado Júnior 2000). La dictadura militar (1964-1985) es el ejemplo más reciente del periodo autoritario, con el Estado brasileño al servicio del capital nacional e internacional. Fue con gran esfuerzo que los movimientos sociales de la sociedad civil organizada cambiaron este escenario, que culminó en la promulgación de la Constitución Federal de 1988. Y, a pesar de los avances en la construcción de este proceso democrático, basado en la conquista de los derechos civiles y sociales y las garantías de acceso a las políticas públicas en el ámbito jurídico-formal, aún estamos lejos de un Estado de Derecho, ya que las relaciones clientelares, favoritistas y autoritarias siguen estando presentes en los distintos niveles de la vida social. Así, el Estado de Derecho da paso al Estado Penal, que, según Wacquant (2001: 10), equivale a «una verdadera dictadura sobre los pobres» basada en la disociación del trabajo asalariado y el «empobrecimiento relativo y absoluto de la población [...]», que impacta con más dureza en una gran parcela de la población pobre y negra.

En cierto modo, la Constitución de 1988 contenía ciertas condiciones, e incluso dispositivos, en contra de la sobreexplotación de la fuerza de trabajo, el tema de las políticas sociales redistributivas, del bienestar social y de la defensa de las garantías fundamentales de la ciudadanía, incluso con todas las contradicciones resultantes de su construcción. Sin embargo, con la recuperación de la ideología neoliberal, la particularidad en Brasil es que el Estado no tratará la cuestión social desde la perspectiva del derecho a la universalización, sino con políticas cada vez más focalizadas, perdiendo el carácter de totalidad de la vida social.

Este mismo Estado atribuirá al individuo la responsabilidad de su destino social, oponiéndose desde un marco conservador a los debates sobre la desigualdad y la cuestión social. De esta forma, lo que se plantea es cómo lidiar con una política de infancia y adolescencia si el propio Estado impone esta moral conservadora, la mayoría de las veces con un sesgo de criminalización de la juventud pobre, en el sentido de encarcelarla, despreciando toda la legislación vigente dirigida a niños, niñas y adolescentes (Mota 2010).

8. Tanto los gobiernos de Collor de Melo, antes de su deposición, como Fernando Henrique Cardoso, adoptaron claramente las suposiciones y acciones derivadas de las directrices de reducción del Estado, privatizaciones, reducción de los gastos sociales y fortalecimiento del poder de negociación de la empresa privada.

Sin embargo, la política represiva puesta en marcha, que refuerza el proceso de reclusión y punición, afecta particularmente a los jóvenes y, principalmente, a los negros y pobres. Esta ola punitiva, como la denomina Wacquant (2012), puesta en marcha a través del nuevo movimiento del capital, basado en la ideología neoliberal y las crisis cíclicas del capitalismo, produce olas de criminalización que tienen clase social, color y lugar de residencia.

En el proceso de globalización y de crisis del Estado de Bienestar hay una reorganización de las políticas punitivas, pues con las inversiones en otros lugares, debido a la ampliación de las fronteras, hay un proceso de inmovilización de este Estado, lo que lanzará a la mayoría de la población a la marginación, al no encontrar su lugar en este escenario excluyente. Según Becker (2008), el *outsider*, aquel que «no vive según las reglas estipuladas por el grupo» y no está dentro de las «reglas» establecidas y, por lo tanto, queda fuera, es excluido, culminando en el encarcelamiento de muchas personas que no pueden adaptarse a esta lógica de desmovilización impuesta por el capital.

De acuerdo con Sales (2007: 93-94):

se ve la cuestión social de la infancia y la juventud trascender de su condición históricamente periférica y extremadamente sectorializada dentro de las políticas públicas, pero, en cierta medida, vinculada sobre todo a la preocupación por el aumento de la violencia. Era y es necesario que algunas situaciones de riesgo social y personal excedan el límite de lo tolerable y ganen visibilidad —resultado de denuncias y reacciones defensivas y/u organizadas por parte de los/as adolescentes— para merecer la atención debida en términos de medidas, recursos y políticas públicas.

El tema de la criminalidad se traslada al escenario de la vida política, que busca soluciones punitivas a los conflictos sociales históricos, adoptando la expansión desproporcionada de una tendencia penal del Estado que controla y castiga a los más pobres.

Es en este conflicto de correlaciones de fuerzas sociales, en el marco de la ideología neoliberal, donde nacen tales prerrogativas, disputando la producción y reproducción de la vida social, a la vez que nacen también como respuesta al agotamiento histórico del Código del Menor, caracterizando un proceso contradictorio en el que la voluntad de los movimientos que lucharon por los derechos humanos difiere del proyecto político ideológico que surgió en la postdictadura militar (Silva 2011). Es un proyecto cuya orientación no se limita a una estrecha concepción económica como regla de mercado, sino que se perpetúa a través de un sesgo ideológico, que utiliza elementos constitutivos como un sistema penal proactivo y la responsabilización individual frente a la barbarie social, en el que selecciona regiones inferiores del ámbito colectivo, oponiéndose a los ideales de la ciudadanía democrática.

El neoliberalismo ha ampliado considerablemente la red penal, con un aspecto explícitamente discriminatorio, según Wacquant (2012: 22):

[...] demuestra que la penalización no es una lógica controladora a gran escala que atraviesa ciegamente el orden social para subyugar y atar sus diversos componentes, sino que es una técnica distorsionada que no se aplica de la misma forma en los diferentes niveles de clase,

etnicidad y lugar, así como opera para dividir poblaciones y distinguir rangos de acuerdo con las concepciones establecidas de valor moral.

No causa sorpresa que, según el atlas de la violencia (IPEA/FBSP 2018), en Brasil, en 2016, hubiera más homicidios de adolescentes y jóvenes entre los 15 y 19 años, siendo estos el objetivo principal de la violencia en el país. Mayoritariamente son jóvenes negros del sexo masculino, residentes en la periferia y áreas metropolitanas de los centros urbanos. A lo largo de las últimas décadas, este fenómeno de exterminio de la población de 15 a 29 años viene siendo denunciado y corrobora la falta de políticas públicas que se enfrenten a esta barbarie de manera efectiva. El año 2016 indica el empeoramiento de esta situación, considerando que, en la década de 2006-2016, el país sufrió un incremento del 23,3% en estos casos.

Según Wacquant (2012), el neoliberalismo es la causa desencadenante del cambio punitivo, un proyecto que puede ser adoptado, indistintamente, por políticos de derecha o de izquierda. La expansión y exaltación del Estado Penal desde mediados de los años 70 fue una respuesta de la clase dirigente para establecer un nuevo régimen económico,

basado en la hipermovilidad del capital y la flexibilidad del trabajo, y en el control de la agitación social generada en la base del orden urbano por las políticas públicas de desregulación del mercado y por la reducción de gastos con el bienestar que constituyen los elementos centrales de formación del neoliberalismo (Wacquant 2012: 27).

La estructura económica brasileña presenta una gran concentración de renta. Los datos del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística para 2017 (IBGE) (Brasil 2018) muestran que el 10% de los brasileños más ricos poseen el 43,3% de los ingresos totales del país, mientras que, en el otro extremo, el 10% de los más pobres solo poseen el 0,7% de los ingresos totales. En el ranking de desigualdad social de las Naciones Unidas (ONU), Brasil está entre los diez países más desiguales del mundo. En América Latina se sitúa por detrás de Colombia y Honduras. Teniendo en cuenta estos datos, es poco probable que ocurran cambios en las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes brasileños sin cambiar la estructura económica y desigual. Las políticas sociales, en este contexto y con una agenda neoliberal, que despoja de derechos ganados con mucho esfuerzo, terminan convirtiéndose en acciones paliativas.

V. LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS/AS ADOLESCENTES EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN EL ESTADO DE PARAÍBA

Después de discutir el proceso de implementación de medidas socioeducativas en Brasil, en el contexto del Estado mínimo, se analizan en este apartado, de acuerdo con el propósito del estudio, los datos referentes a las condiciones socioeconómicas de 86 adolescentes en conflicto con la ley y que cumplieron medidas socioeducativas en régimen abierto o con privación de libertad. Como señalamos en la introducción de este artículo, la investigación que nos proporciona la información involucró a 837 familias con niños,

niñas y adolescentes que han sufrido algún tipo de violación de derechos, atendidos en los 104 CREAS existentes en el estado de Paraíba (Vieira, Rizzotti y Aguiar 2019).

La investigación cubre un estado específico del país, sin embargo, los datos son bastante indicativos del escenario nacional en relación con las condiciones de vida de la gran mayoría de los jóvenes que están expuestos a contextos familiares y comunitarios de vulnerabilidad y riesgo social, propicios para la participación de los/as adolescentes en actos delictivos.

De las 837 familias participantes en la investigación, 83 indicaron que tienen adolescentes cumpliendo medidas socioeducativas, pero se totalizan 86 adolescentes en dicha situación, teniendo en cuenta que tres de estas familias encuestadas afirman tener dos jóvenes en esta situación. Y, debido al hecho de que un mismo adolescente aparece cumpliendo más de un tipo de medida, se identificaron en el estudio 113 casos con medidas socioeducativas, 100 (88,5%) cumpliendo la medida en régimen abierto, principalmente prestación de servicios a la comunidad (43,4%) y libertad asistida (38,9%). Con privación de libertad o internamiento figuran 13 jóvenes (11,5%). Otra observación importante de la muestra es que 8 de estos jóvenes ya se encuentran en el grupo de edad de 19 a 21 años, puesto que el ECA garantiza el cumplimiento de la medida socioeducativa hasta los 21 años, siempre que el acto delictivo se hubiera cometido antes de los 18 años.

TABLA I
 MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS APLICADAS A LOS/AS ADOLESCENTES,
 ESTADO DE PARAÍBA - REGIONES INTERMEDIAS

Medidas socioeducativas	Región João Pessoa		Región Campina Grande		Región Patos		Región Sousa-Cajazeiras		Total	Total
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Advertencia	4	5,2	1	6,3	0	0,0	0	0,0	5	4,4
Obligación de reparar el daño	2	2,6	0	0,0	0	0,0	0	0,0	2	1,8
Prestación de servicios a la comunidad	30	39,0	8	50,0	8	57,1	3	50,0	49	43,4
Libertad asistida	33	42,9	3	18,8	5	35,7	3	50,0	44	38,9
Internamiento	8	10,4	4	25,0	1	7,1	0	0,0	13	11,5
Total general	77	100%	16	100%	14	100%	6	100%	113	100%

Fuente: GRUPO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS-GEPAC/PPGSS/UFPB. Investigación: Violación de los Derechos y Vulnerabilidad Social de Niños, Niñas, Adolescentes y Familias en el Estado de Paraíba y Políticas de Combate, 2019.

En cuanto al lugar de residencia de las familias de los adolescentes, 50 son residentes en la región geográfica intermedia João Pessoa, ubicada en el litoral del estado, circundante a la capital; 15 son de la región intermedia Campina Grande; 12 de la región intermedia

Patos, y 6 de la región intermedia Sousa-Cajazeiras. Respecto a la distribución del número de adolescentes por región intermedia es importante aclarar que la diferencia en los datos cuantitativos se debe también al número de familias participantes en la investigación por región, en base al plan muestral elaborado según la proporcionalidad de la población residente, en base a los datos de IBGE. Así, la región de João Pessoa reúne el 40,1% de las familias que participan en la investigación, por tratarse de un área con mayor contingente de población. El 30,5% de las familias participan en la región intermedia Campina Grande, aunque registra un número proporcionalmente menor de adolescentes cumpliendo medidas socioeducativas; la región intermedia de Patos cuenta con el 20% de las familias, y la región intermedia Sousa-Cajazeiras aparece con el 9,4% de las familias encuestadas. Otro aspecto importante es que el 83,8% de las familias que participan en la investigación son residentes en la zona urbana de los municipios del estado.

TABLA II
ENCUESTADOS/AS RESPONSABLES DE NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VIOLACIÓN DE DERECHOS, ESTADO DE PARAÍBA

Regiones intermedias	Cant.	%
Región João Pessoa	336	40,1
Región Campina Grande	255	30,5
Región Patos	167	20,0
Región Sousa-Cajazeiras	79	9,4
Total general	837	100%

Fuente: GRUPO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS-GEPAC/PPGSS/UFPB. Investigación: Violación de los Derechos y Vulnerabilidad Social de Niños, Niñas, Adolescentes y Familias en el Estado de Paraíba y Políticas de Combate, 2019.

TABLA III
ENCUESTADOS/AS RESPONSABLES DE ADOLESCENTES EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS, ESTADO DE PARAÍBA

Regiones intermedias	Cant.	%
João Pessoa	50	60,2
Campina Grande	15	18,1
Patos	12	14,5
Sousa-Cajazeiras	6	7,2
Total general	83	100%

Fuente: GRUPO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS-GEPAC/PPGSS/UFPB. Investigación: Violación de los Derechos y Vulnerabilidad Social de Niños, Niñas, Adolescentes y Familias en el Estado de Paraíba y Políticas de Combate, 2019.

En relación con el perfil de estos adolescentes, el 77,9% son del sexo masculino y el 22,1% del femenino, lo que sigue una tendencia nacional de prevalencia de acto delictivo por parte de los adolescentes varones, la mayoría de ellos de entre 16 y 18 años (70,9%), en general, mucho más expuestos al uso y tráfico de drogas y al robo.

Según el informe de los encuestados, responsables de los/as adolescentes, sobre las razones del acto delictivo, la mayoría mencionó la participación de los jóvenes en el uso y tráfico de drogas; el robo en establecimientos comerciales y/o a personas en la calle e incluso alimentos; peleas y discusiones con otros jóvenes en los centros educativos o en la comunidad; discusiones con porteros escolares; intento de homicidio en respuesta a agresiones físicas sufridas; práctica de homicidio como reacción al *bullying* reiterado, y discusión con policías.

Además, sobre el perfil de los/as adolescentes de la investigación, de los que habían cumplido medidas socioeducativas, según los encuestados, el 84,9% son mestizos o negros y solo el 15,1% son blancos⁹. Lo que también es una característica llamativa del joven pobre brasileño, con toda la herencia de la exclusión social de las familias de origen negro e indígena, desde el largo período de esclavitud de estos grupos étnicos, que duró casi cuatro siglos desde el comienzo de la colonización del país en el año 1500 hasta 1888, cuando fue oficialmente abolida, pero que permanece hasta hoy en día sin la implantación de políticas estructurales y eficaces de equidad social. Cabe destacar que las acciones destinadas a reducir estas desigualdades, implementadas durante el período de los gobiernos desarrollistas del Partido de los Trabajadores desde 2003 hasta 2014, y que minimizaron la situación, están sufriendo retrocesos y extinción. Los índices de pobreza y desigualdad social vuelven a crecer a partir del 2015 (Neri 2018).

La escolaridad es otra característica que evidencia la falta de protección social de estos adolescentes y de sus familias. Del total de 86 jóvenes, solo uno, con 20 años, se graduó en la educación secundaria. Entre los demás, la mayoría (82,6%) tiene la educación fundamental incompleta, estando también en esta etapa escolar 55 jóvenes con edades entre 16 y 21 años (64,0%), que deberían estar cursando o haber terminado la educación secundaria, lo que muestra un retraso escolar de los/as adolescentes que cumplen medidas socioeducativas por un acto delictivo. La participación en el trabajo infantil para ayudar a la familia a sobrevivir y la precariedad del sistema educativo primario público de Brasil son razones para la deserción de niños, niñas y jóvenes pobres de los centros educativos. También destacamos el hecho de que el sistema socioeducativo brasileño no ofrece un servicio escolar adecuado para que el adolescente pueda continuar con los estudios reglados aunque se encuentre en régimen de internamiento.

Los entrevistados responsables de los/las adolescentes también respondieron si los jóvenes habían realizado algún curso o capacitación profesional, según está previsto como un derecho en el Estatuto del Niño y del Adolescente y en el SINASE, correspondiendo al municipio en el que residen proporcionar tal formación en forma de política pública. De los 86 adolescentes con medida socioeducativa de la investigación, solo 8 participaron de alguna formación profesional. Acerca de las actividades en las que les gustaría tener un mayor conocimiento y especializarse, se han nombrado: artesanía, asistente

9. Clasificación por color, raza y etnia adoptada por IBGE en Brasil.

TABLA IV
ESCOLARIDAD POR GRUPOS DE EDAD DE LOS/AS ADOLESCENTES EN CUMPLIMIENTO
DE MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS, ESTADO DE PARAÍBA

Escolaridad	Grupos de edad							
	De 12 a 15 años		De 16 a 18 años		De 19 a 21 años		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
No alfabetizado	0	0,0	1	1,2	0	0,0	1	1,2
Alfabetizado	0	0,0	1	1,2	0	0,0	1	1,2
Primaria incompleta	16	18,6	49	57,0	4	4,7	69	80,2
Primaria completa	0	0,0	4	4,7	1	1,2	5	5,8
Secundaria incompleta	1	1,2	6	7,0	2	2,3	9	10,5
Secundaria completa	0	0,0	0	0,0	1	1,2	1	1,2
Total general	17	19,8%	61	70,9%	8	9,3%	86	100%

Fuente: GRUPO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOBRE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS-GEPAC/PPGSS/UFPB. Investigación: Violación de los Derechos y Vulnerabilidad Social de Niños, Niñas, Adolescentes y Familias en el Estado de Paraíba y Políticas de Combate, 2019.

de farmacia, peluquero, fabricación de calzados, informático, electricista, electrónica, ingeniería, mecánica, albañil, yesero, pintor, profesor de guitarra, recepcionista, administración, técnico en enfermería, bombero y técnico en prevención de riesgos laborales. Sin embargo, como señalan Pessoa, Alberto y Picornell-Lucas (2016), las políticas de formación profesional en Brasil requieren que los jóvenes tengan un cierto nivel de enseñanza y, por otro lado, no se valoran los derechos de los jóvenes ni tampoco se protegen desde el sistema educativo del país.

La investigación también detectó que, de estos adolescentes expuestos a contextos que los hacen vulnerables a cometer infracciones, 37 también padecieron otras formas de violación de derechos y/o riesgo social, como mencionaron los responsables encuestados. La violencia física, la violencia psicológica, el consumo de alcohol y otras drogas, el abandono y el trabajo infantil fueron las modalidades más citadas, pero también se denunciaron casos de violencia sexual, violencia institucional, violencia por prejuicios y discriminación, situación de acogida debido a la ruptura de vínculos familiares y embarazo adolescente.

Al analizar las características y condiciones socioeconómicas de las familias participantes en la encuesta, con adolescentes cumpliendo alguna medida socioeducativa, se destaca que, en cuanto al género, el 86,7% son mujeres, la mayoría (65,1%) de edades comprendidas entre los 26 y 45 años. Solo el 31,7% de los encuestados están casados, incluidos siete del sexo masculino. El 15,5% de las mujeres informan de una unión estable en su estado civil, de manera que el 57,8% de las mujeres son solteras, viudas, separadas o divorciadas, lo que evidencia la situación familiar de la gran mayoría de los adolescentes que cumplen medidas socioeducativas, en la que la familia monoparental prevalece en condiciones precarias de supervivencia.

Al igual que los/as adolescentes, el 79,3% de los responsables tiene piel morena o negra; la religión predominante es la católica (57,3%), seguida de la evangélica (29,3%). El nivel de escolaridad de la mayoría es la primaria incompleta (43,9%), con el 13,4% de analfabetos y el 8,5% apenas alfabetizados. Otro 8,5% informó haber completado la educación primaria, el 8,5% contar con educación secundaria incompleta y el 14,6% el nivel de educación secundaria completa. Solamente dos de los encuestados indicaron tener una educación de nivel superior, uno concluida y el otro todavía cursándola. Este escenario demuestra la situación histórica de acceso deficiente a la educación para las familias en situación de pobreza en Brasil, y la persistencia de esta situación para las generaciones posteriores.

Uno de los indicadores más importantes de las condiciones de vida de los adolescentes que cumplen medidas socioeducativas son los ingresos familiares. La encuesta señala que la mayoría de las familias tienen bajos ingresos mensuales, que son insuficientes para el mantenimiento de los miembros. Los datos revelan que el 34,9% de las familias encuestadas reciben menos de un salario mínimo mensual (998 reales), que es menos de 235 euros para gastos por mes con un promedio de 4,4 miembros por familia. Por lo tanto, la supervivencia solo es posible con el apoyo de programas asistenciales, como el Programa Bolsa Familia, que aparece en el presupuesto mensual del 66,3% de las familias de esta investigación. Para muchas de estas familias, esta es la principal fuente de ingresos, además de otras estrategias citadas por los encuestados, tales como servicios eventuales, ayuda de los miembros de la familia y trabajo precoz de los hijos. El porcentaje de familias que sobreviven con ingresos de hasta 2 salarios mínimos alcanza el 90,3%. Solo el 1,2% de las familias encuestadas tienen un ingreso familiar mensual superior a cinco salarios mínimos.

La situación laboral de los responsables también configura las precarias condiciones de supervivencia debido a la baja escolaridad. Solo el 11% declara estar empleado con contrato formal, el 15,9% tiene un sueldo de jubilado o es pensionista. Entre los demás, el 28,0% está desempleado y el 29,2% trabaja eventualmente, son jornaleros y autónomos, con o sin seguridad social.

En relación con las condiciones de la vivienda, aunque la mayoría de los encuestados reportaron no residir en un área de riesgo (84,3%), 13 familias manifestaron vivir en lugares de amenaza e inadecuados para residir, tales como cerros o barreras, riberas de ríos o cerca de torres eléctricas. La mayoría también declaró tener sus propias casas (68,7%), sin embargo, 26 familias (31,3%) viven en casas cedidas, en lugares de ocupación o pagan alquiler, estando obligadas a retirar este gasto de sus ingresos mínimos mensuales. Entre las prioridades de los gastos familiares, la alimentación está en primer lugar para el 79,5% de los encuestados y el alquiler viene justo después, como uno de los gastos prioritarios, lo que se debe al hecho de que varias familias, aunque declaran vivir en sus propios hogares, comparten el mismo espacio, sobre todo con los padres o hermanos. El tamaño pequeño de las casas se puede calcular por la cantidad de personas que duermen en una misma habitación. Aunque en la mayoría de las viviendas cada habitación puede acomodar de dos a cuatro personas, se mencionaron dos situaciones en las que, en una misma habitación, duermen entre 10 y 12 personas.

En cuanto a las condiciones estructurales del lugar de residencia, el 97,4% de las familias tienen acceso a la energía eléctrica; solo dos familias indicaron no disponer de esta condición. El acceso al agua por la red pública también fue señalado por la mayoría de los encuestados (88%), aunque, para algunas familias, el suministro de agua no ocurra diariamente. El saneamiento básico también está disponible para el 60,2% de las familias encuestadas, sin embargo, el 24,1% usa fosas sépticas; el 10,8% usa fosa rudimentaria, y el 4,8% no tiene medios para la eliminación de aguas residuales, quedando a cielo abierto, situación que aún existe en áreas de extrema pobreza del país. En la mayoría de los hogares hay recolección de basura, pero todavía de forma convencional; solo dos familias indicaron tener una cobertura selectiva de residuos, otras nueve familias (10,8%) dijeron que la basura es quemada o dejada fuera, a cielo abierto.

Es interesante observar que, a pesar de las condiciones de pobreza de las familias encuestadas, el acceso a la comunicación telefónica es mencionado por casi la totalidad de las familias (96,4%), siendo a través del móvil en el 94% de los casos y el 78,3% de los encuestados también tienen acceso a internet. Estos servicios de extrema importancia para la inclusión social de las familias, así como otros medios de comunicación de masas, la radio y la televisión, por un lado, permiten la conexión con el mundo cercano y lejano y, por otro lado, también posibilitan la confrontación consciente o imperceptible de personas en situación de pobreza y extrema pobreza, especialmente los jóvenes, con otros contextos de riqueza, exceso, producción, que estimulan el consumo solo posible para aquellos que tienen recursos financieros.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

El estudio presentado en este artículo pone en evidencia las condiciones precarias de supervivencia de los adolescentes involucrados en actos delictivos, a quienes la autoridad judicial les aplicó medidas socioeducativas de privación de libertad, en régimen abierto. Los datos de la investigación aportan claridad sobre el grave e histórico contexto de pobreza, vulnerabilidad social y violación de derechos al que están expuestos estos jóvenes y sus familias; desarrollándose un escenario que incide en la vulnerabilidad de estos adolescentes al acto delictivo. La falta de escolaridad y profesionalización, las precarias condiciones de la vivienda, los bajos ingresos familiares son algunos de los aspectos destacados en la investigación que exigen políticas públicas eficaces de protección social.

En el actual escenario político, económico y social de Brasil es necesario pensar en estrategias para enfrentar las precarias condiciones de vida de la población en situación de pobreza en el país, especialmente en estos tiempos de crisis, para que podamos construir caminos para la concreción de los derechos sociales. Es urgente actuar para garantizar las políticas sociales universales, cuyas debilidades han sido señaladas en este artículo.

No cabe duda de que vivimos en una época de fuertes tensiones y reveses en prácticamente todos los ámbitos sociales. En este sentido, los desafíos planteados para todos en el ámbito democrático y popular son inmensos. Comprender la realidad, hacer un análisis crítico y construir un discurso contrahegemónico de enfrentamiento constituyen, por lo tanto, tareas inevitables.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- ALMEIDA, Silvio Luiz de. *O que é racismo estrutural?* Belo Horizonte: Letramento, 2018.
- AURINO, Ana Lúcia Batista. *Entre o risco de viver e a morte: adolescentes em conflito com a lei e as medidas socioeducativas*. Tese (Doutorado) (UFPB/CCHLA/PPGS), 2016.
- BECKER, Howard S. *Outsiders: estudo de sociologia do desvio*. Rio de Janeiro: Zahar, 2008.
- BRASIL. CÂMARA DOS DEPUTADOS. *Estatuto da Criança e do Adolescente: Lei Federal 8.069/1990 e legislação correlata*. 12.^a ed. Brasília: Câmara dos Deputados-Edições Câmara, 2014: en línea: <https://www2.camara.leg.br/a-camara/estruturaadm/gestao-na-camara-dos-deputados/responsabilidade-social-e-ambiental/acessibilidade/legislacao-pdf/estatuto-da-crianca-e-do-adolescente>. Fecha de consulta: 23 de enero de 2019.
- BRASIL. INSTITUTO BRASILEIRO DE GEOGRAFIA E ESTATÍSTICA (IBGE). PNAD Contínua: 10% da população concentravam quase metade da massa de rendimentos do país em 2017. *Agência ibge Notícias*, 2018: en línea: <https://agenciadenoticias.ibge.gov.br/agencia-sala-de-imprensa/2013-agencia-de-noticias/releases/20843-pnad-continua-10-da-populacao-concentravam-quase-metade-da-massa-de-rendimentos-do-pais-em-2017>. Fecha de consulta: 23 de enero de 2019.
- BRASIL. MINISTÉRIO DO DESENVOLVIMENTO SOCIAL E COMBATE À FOME-MDS. *Orientações técnicas: Centro de referência Especializado de Assistência Social-creas*. Brasília: Gráfica e Editora Brasil, 2011: en línea: http://www.mds.gov.br/webarquivos/publicacao/assistencia_social/Cadernos/orientacoes_creas.pdf. Fecha de consulta: 4 de enero de 2019.
- BRASIL. MINISTÉRIO DOS DIREITOS HUMANOS (MDH). *Levantamento anual SINASE 2016*. Brasília: Ministério dos Direitos Humanos, 2018: en línea: https://www.mdh.gov.br/navegue-por-temas/crianca-e-adolescente/Levantamento_2016Final.pdf. Fecha de consulta: 4 de enero de 2019.
- BRASIL. PRESIDÊNCIA DA REPÚBLICA. *Sistema Nacional de Atendimento Socioeducativo-sinase*. Lei n.º 12.594, de 18 de janeiro de 2012. En línea: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2012/Lei/L12594.htm. Fecha de consulta: 4 de enero de 2019.
- BRASIL. PRESIDÊNCIA DA REPÚBLICA. Secretaria de Direitos Humanos (SDH). *Plano Nacional de Atendimento Socioeducativo: Diretrizes e eixos operativos para o sinase*. Brasília: Secretaria de Direitos Humanos da Presidência da República, 2013: en línea: http://www.mpgp.mp.br/portal/arquivos/2017/03/03/17_49_45_295_Plano_NACIONAL_Socioeducativo.pdf. Fecha de consulta: 4 de enero de 2019.
- BRASIL. SENADO FEDERAL. *Constituição da República Federativa do Brasil*. (Constituição) de 1988. Brasília: Gráfica do Senado Federal, 2016: en línea: https://www2.senado.leg.br/bdsf/bitstream/handle/id/518231/CF88_Livro_EC91_2016.pdf. Fecha de consulta: 4 de enero de 2019.
- CAVALCANTE, Luciana Paiva. *Medida socioeducativa em meio aberto: vivências e perspectivas de adolescentes e jovens*. Dissertação (Mestrado) (UFPB/CCHLA/PPGSS), 2019.
- DEMO, Pedro. Pesquisa qualitativa: busca de equilíbrio entre forma e conteúdo. *Rev. Latino-Am. Enfermagem*, 1998, vol. 6 (2): 89-104.
- FRASSETO, Flavio A. «Primeiro não fazer o mal»: Pauta mínima para um programa de internação. En HAMOY, Ana Celina Bentes (ed.). *Direitos humanos e medidas socioeducativas: uma abordagem jurídico-social*. Belém: Movimento República de Emaús; Centro de Defesa da Criança e do Adolescente (CEDECA-EMAÚS), 2007.
- FURTADO, Calso. *Formatação econômica do Brasil*. 32. ed. Companhia Editora Nacional, 2003.

- GOFFMAN, Erving. *Estigma: notas sobre a manipulação da identidade deteriorada*. 4.^a ed. Rio de Janeiro: Jorge Zahar, 1982.
- IPEA. *Atlas da violência 2018*. Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada. 2018: en línea: http://www.ipea.gov.br/portal/images/stories/PDFs/relatorio_institucional/180604_atlas_da_violencia_2018.pdf. Fecha de consulta: 4 de enero de 2019.
- LIMA, Renato Sérgio. Atributos raciais no funcionamento do sistema de justiça criminal Paulista. *São Paulo em Perspectiva*, 2004, vol. 18 (1): en línea: <http://www.scielo.br/pdf/spp/v18n1/22227.pdf>. Fecha de consulta: 23 de julio de 2019.
- MAURIEL, Ana Paula. Pobreza, seguridade e assistência social: desafios da política social brasileira. En MOTA, Ana Elizabete (ed.). *Desenvolvimentismo e construção de hegemonia*. São Paulo: Cortez, 2012: 179-195.
- MINAYO, Maria Cecília de Souza. *Pesquisa social: teoria, método e criatividade*. Petrópolis, RJ: Vozes, 2009.
- MOTA, Ana Elizabete (ed.). *O Mito da Assistência Social: ensaios sobre Estado, política e sociedade*. São Paulo: Cortez, 2010.
- MUNANGA, Kabengele. *Rediscutindo a mestiçagem no Brasil: identidade nacional versus identidade negra*. São Paulo: Autêntica, 2004.
- NERI, M. C. Qual foi o impacto da crise sobre a pobreza e a distribuição de renda?: *Fgv Social*, 2018: en línea: https://cps.fgv.br/Pobreza_Desigualdade. Fecha de consulta: 4 de enero de 2019.
- ONU. ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS. *A Convenção sobre os direitos da criança*. Assembleia Geral nas Nações Unidas, 1989: en línea: <https://www.unicef.org/brazil/os-direitos-das-criancas-e-dos-adolescentes>. Fecha de consulta: 23 de julio de 2019.
- PESSOA, M.; ALBERTO, M. y PICORNELL-LUCAS, Antonia. El refuerzo de las desigualdades en las políticas públicas de Brasil. Especial atención a la formación profesional. Interacción y perspectiva. *Revista de Trabajo Social*, 2016, vol. 6: 216-231.
- PICORNELL-LUCAS, Antonia. La realidad de los derechos de los niños y de las niñas en un mundo en transformación. A 30 años de la Convención. *Revista Direito e Práxis*, 2019. vol. 10: 1176-1191.
- PIROTTA, Wilson Ricardo Buqueti y PIROTTA, Katia Cibelle Machado. O adolescente e o direito a saúde após a Constituição de 1988. En MINISTÉRIO DA SAÚDE/SECRETARIA DE POLÍTICAS DE SAÚDE (Ed.). *Cadernos juventude, saúde e desenvolvimento*. Brasília: Ministério da Saúde/Secretaria de Políticas de Saúde, 1999: 30-39.
- PRADO JÚNIOR, Caio. *Formação do Brasil contemporâneo*. São Paulo: Brasiliense, 2000.
- SALES, Mione Apolinário. *(In)visibilidade perversa: adolescentes infratores como metáfora da violência*. São Paulo: Cortez, 2007.
- SENA, Thandra Pessoa. A constitucionalização dos direitos das crianças e dos adolescentes no Brasil. En COSTA, Daniela Carvalho A.; SILVA, Maria Remédios F. y BAEZ, Narciso Leandro X. (eds.). *Processo de constitucionalização dos direitos da cidadania*. Florianópolis: CONPEDI, 2015: en línea: <http://conpedi.danilolr.info/publicacoes/c178h0tg/ey04hoar>. Fecha de consulta: 4 de enero de 2019.
- SILVA, Maria Liduína Oliveira. *Entre proteção e punição: o controle sociopenal dos adolescentes*. São Paulo: Ed. Unesp, 2011.

- SPOSATO, Karyna Batista (ed.). *Guia de orientações para municipalização de medidas socioeducativas em meio aberto - passo a passo da municipalização*. UNICEF-Fundo das Nações Unidas para a Infância, 2007.
- VIEIRA, Maria Socorro S; RIZZOTTI, Maria Luiza A y AGUIAR, José. *Violação de direitos e vulnerabilidade social de crianças, adolescentes e famílias no estado Paraíba e as políticas de enfrentamento*. Relatório de Pesquisa. GEPAC/PPGSS. Universidade Federal da Paraíba, 2019.
- WACQUANT, Loïc. *As prisões da miséria*. Rio de Janeiro: Jorge Zahar, 2001.
- WACQUANT, Loïc. Forjando o estado neoliberal: trabalho social, regime prisional e insegurança social. En BATISTA, Vera Malaguti (ed.). *Loïc Wacquant e a questão penal no capitalismo neoliberal*. Rio de Janeiro: Revan, 2012: 11-42.